



El Pleno del Ayuntamiento de Gilena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11-07-2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de productos pirotécnicos en el municipio de Gilena.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: José M. Ruiz Jurado

JOSE MANUEL RUIZ JURADO (1 de 1)
 Fecha Firma: 12/07/2024
 HASH: 0531f69159e2b1f6c354c91a98d31d1b



Cod. Validación: 5LR64TMYL93XJMPXCEJPPZD22
 Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1